

RESOLUCION No. 18-1-0505-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera
Identificación:	C.E. 339739
No. de Radicación:	17001-1-18-0527
Fecha de Radicación:	2018.09.26
Ficha Catastral:	01040000007400260000000000 / 01040000007400250000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-224843
Dirección:	KR 19 13 48
Barrio:	LOS AGUSTINOS
Subdivisión del barrio:	LOS AGUSTINOS
Estrato:	3

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:
Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, modificada por la Resolución N° 17-1-0508-MD del 21 de diciembre de 2017.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016

Adelantar las obras de construcción de una (1) edificación destinada a vivienda multifamiliar de interés social (V.I.S), denominado "Edificio Los Agustinos", el cual se compone así:

- *Un (1) semi-sótano de parqueaderos.*
- *Un (1) piso con parqueaderos, áreas comunales y apartamentos de interés social.*
- *Cinco (5) pisos de apartamentos de interés social.*

La edificación consta de treinta y cuatro (34) unidades de vivienda y diecisiete (17) unidades de parqueaderos.

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 2243.35 M2

Resolución N° 17-1-0508-MD del 21 de diciembre de 2017

La modificación consiste en lo siguiente:

RESOLUCION No. 18-1-0505-PR



Realizar cambios arquitectónicos y estructurales totales al proyecto aprobado originalmente, incrementando el área construida cubierta y reduciendo el número de unidades de vivienda de 34 a 30 y de estacionamientos de 17 a 16; de conformidad con el proyecto presentado.

AREA APROBADA EN LIC. N° 0224-1-2016:	2243.35 M2
ÁREA CONSTRUIDA ADICIONAL:	187.14 M2
AREA CON QUE QUEDARÁ LA EDIFICACIÓN:	2430.49 M2

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que si bien la Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, modificada por la Resolución N° 17-1-0508-MD del 21 de diciembre de 2017, se expidió para las matriculas inmobiliarias No. 100-21756 y 100-41767 se aportó certificado de tradición impreso el 27 de septiembre de 2018, con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-224843, en donde consta que se realizó englobe de dichas matriculas mediante escritura pública No. 4258 del 09/07/2018 de la Notaria Segunda de Manizales.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	Licencia Urbanística de Construcción otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0224-1-2016 del 10 de octubre de 2016, modificada por la Resolución N° 17-1-0508-MD del 21 de diciembre de 2017.
Titular:	GESTORA URBANA S.A.S.
Identificación:	NIT 900800886
Representante legal:	Francisco Javier Espinosa Cabrera
Identificación:	C.E. 339739
Ficha Catastral:	0104000000740026000000000 / 0104000000740025000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-224843
Dirección:	KR 19 13 48
Barrio:	LOS AGUSTINOS

ARTICULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N° 0224-

RESOLUCION No. 18-1-0505-PR



1-2016 del 10 de octubre de 2016, modificada por la Resolución N° 17-1-0508-MD del 21 de diciembre de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 1 de Octubre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit